



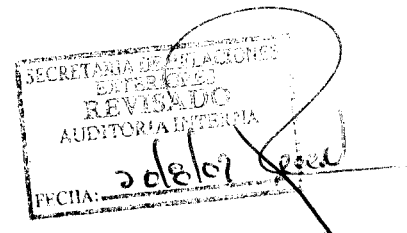
CABLE COLOR  
Col. Mira montes  
Edificio Continental  
2do. Nivel

## CONTRATO DE INSTALACION, SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE ENLACE GARANTIZADO DE INTERNET

Nosotros, **CARLOS LOPEZ CONTRERAS**, hondureño, mayor de edad, casado, Doctor, con tarjeta de identidad **1208-1942-00043** y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, según Acuerdo de Nombramiento numero 83-2009 de fecha 13 de Julio del 2009, debidamente autorizado para esta clase de actos, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominara "**LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**" y **CESAR AUGUSTO ROSENTHAL HIDALGO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Finanzas, hondureño, vecino de San Pedro Sula, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1974-02554, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, y para los efectos del presente Contrato se denominarán **LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** y **EL CONTRATISTA** respectivamente, hemos convenido en celebrar un **CONTRATO DE INSTALACION, SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE ENLACE GARANTIZADO DE INTERNET**, de conformidad a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: "OBJETO DEL CONTRATO"** El objeto de este CONTRATO es instalar un enlace garantizado de internet con una capacidad de 3 megas, solicitado por **LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**, instalado en el edificio de la Secretaria de Relaciones Exteriores, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental detrás de la Corte Suprema de Justicia, Boulevard Miraflores, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Teléfono 234 5411, así como brindar el mantenimiento de funcionalidad del sistema con el equipo y técnicos necesarios.

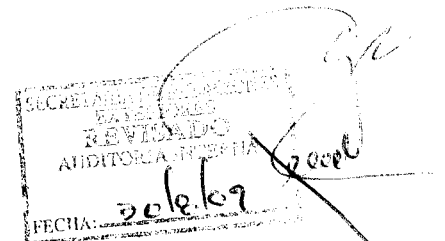
**SEGUNDA: LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** reservará al **CONTRATISTA** la exclusividad en la prestación del servicio en el lugar detallado en la cláusula primera, por el término de seis (6) meses a partir de 01 de julio al 31 de diciembre del 2009, prorrogables de acuerdo a las necesidades de esta Secretaria de Estado, bajo las condiciones siguientes:





CABLE COLOR  
Col. Mira montes  
Edificio Continental  
2do. Nivel

- a) El costo mensual de los servicios pactados en este contrato será de MIL DOCIENTOS DOLARES (US\$ 1,200.00) valor al que se debe adicionar el 12 % de impuesto sobre ventas, lo que equivale a un monto total de OCHO MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES (US\$ 8,064.00).
- b) **LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** permitirá, previa notificación de la fecha y hora, el ingreso a sus instalaciones, a personal de **CONTRATISTA** debidamente identificado, para efectos de reparación y/o revisión del sistema. c) **LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** realizará sus pagos en las oficinas principales del **EL CONTRATISTA** o en las sucursales o entidades bancarias u otras instituciones autorizadas para tal fin por **EL CONTRATISTA**, pago que deberá realizarse dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, sin necesidad de cobro; a partir del día dieciséis se agregará al valor mensual un recargo del 10% por cada mes de atraso.
- d) En caso de morosidad de 1 cuota de mantenimiento, **EL CONTRATISTA** suspenderá automáticamente el servicio. En caso de reconexión se pagará un recargo quince dólares (US\$ 15.00) previo a activar de nuevo el servicio.
- e) **LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** aceptará pagar cualquier impuesto ocasionado por la cuota mensual, instalación o equipos instalados al usuario durante la vigencia del presente contrato; la empresa se reserva el derecho de cambiar cuotas y cargos con el previo acuerdo de las partes.
- f) En el caso de que algún pago se haga con cheque y por cualquier razón este cheque fuera rechazado, **LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** se obliga a cancelar en efectivo el valor de lo adeudado más un recargo por costos administrativos de doscientos cincuenta lempiras (Lbs. 250.00) y la penalidad que cobra el banco por el no pago por causas imputables a **EL LIBRADOR**, equivalente al monto que cada Institución Bancaria establezca para ello.
- g) En caso de suspensión definitiva, **EL CONTRATISTA** retirará los accesorios utilizados en la instalación del servicio, por considerarlos de su propiedad y sin responsabilidad alguna para la empresa.





CABLE COLOR  
Col. Mira montes  
Edificio Continental  
2do. Nivel

- h) **EL CONTRATISTA** se libera del compromiso del buen funcionamiento del sistema si éste fuera suspendido o suprimido por causas en contra de su voluntad, o por regulaciones escritas que lo ameriten.
- i) **EL CONTRATISTA** no se hace responsable por la red interna (LAN, USB, etc.) de **LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**.
- j) **EL CONTRATISTA** garantiza el cumplimiento del noventa y nueve punto nueve por ciento (99.9%) de disponibilidad de enlace, excepto por razones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del noventa y nueve punto nueve por ciento (99.9%), **LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** podrá solicitar que sea acreditado el valor equivalente al tiempo de desconexión, dicha solicitud debe hacerse a **EL CONTRATISTA** por escrito en un lapso máximo de 30 días calendario después de haber ocurrido la falla, entendiendo como no disponibilidad después de transcurridos quince minutos consecutivos luego que **EL CONTRATISTA** registre el problema de enlace.
- k) **LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** reconoce que los equipos instalados para proveer los servicios son propiedad de **EL CONTRATISTA** y se le entregan en carácter de consignación que en caso de suspensión del servicio por cualquier causa; los mismos deberán ser devueltos junto con los accesorios correspondientes. y que para garantía de los mismos firmará una letra de cambio por **OCHOCIENTOS DOLARES (US\$ 800.00)** por el valor de dichos equipos.
- l) **EL CONTRATISTA** reconocerá el cambio de los equipos por causa de sufrir daños de software, siempre que sea un defecto de fábrica. Si el daño fuese atribuible a **LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**, ésta deberá liquidar a la empresa el valor de los mismos.- m) **LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** podrá decidir la compra de los equipos en cualquier momento durante su alquiler, cancelando el valor de rescate en ese momento.
- CUARTA:** Después de aceptado y suscrito el presente contrato, si por cualquier causa **LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** desiste de tomar el servicio, **EL CONTRATISTA** cobrará a **LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** un cargo





CABLE COLOR  
Col. Mira montes  
Edificio Continental  
2do. Nivel

equivalente al valor de los costos de instalación de quinientos dólares (US\$ 500.00), en concepto de gastos y cargos administrativos.

**QUINTA:** En caso de que antes de expirar el período de exclusividad establecido en la Clausula Segunda, **LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** decida rescindir del contrato, tendrá que indemnizar a **EL CONTRATISTA**, con un valor equivalente a tres meses de servicio conforme a la mensualidad pactada.

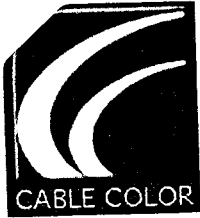
**SEXTA.** Los gastos judiciales y extrajudiciales en que incurra **EL CONTRATISTA** por incumplimiento de pagos de **LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** serán por cuenta de estos últimos. **LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** acepta como exigibles los saldos adeudados que presente **EL CONTRATISTA** respecto a este contrato, en caso de ventilarse alguna cuestión o reclamo derivado del mismo por la vía extrajudicial o judicial. **AMBAS PARTES** renuncian a su domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, atendiendo a la cuantía. **LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** acepta el domicilio registrado en el presente contrato para recibir notificaciones, emplazamientos judiciales o extrajudiciales, obligándose a comunicar a **EL CONTRATISTA** cualquier cambio del mismo.

**SEPTIMA:** Para los efectos detallados en la cláusula anterior, el domicilio de **LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES** será en la siguiente dirección: edificio de la Secretaria de Relaciones Exteriores, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental detrás de la Corte Suprema de Justicia, Boulevard Miraflores, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Teléfono 234 1411.

**OCTAVA:** Para todo lo no previsto en este CONTRATO, se atenderá a lo dispuesto en la legislación aplicable y en su defecto, en los usos y las costumbres mercantiles.

**NOVENA:** Este contrato tendrá vigencia de seis meses a partir del 01 de Julio al 31 de diciembre del 2009.- En caso de que el plazo llegue a su vencimiento sin que ninguna de las partes manifieste por escrito su voluntad de no renovarlo, dentro de un periodo de por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato, se renovara el mismo por requerimiento de una de las partes. Manifiestan las partes que

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
TEGUCIGALPA  
AUTENTICACION  
FECHA: 22 de Julio 2009



CABLE COLOR  
Col. Mira montes  
Edificio Continental  
2do. Nivel

aceptan las clausulas que anteceden, para lo cual suscriben el presente contrato por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 16 días del mes de Julio del año 2009.

  
CARLOS LOPEZ CONTRERAS  
LA SECRETARIA DE RELACIONES  
EXTERIORES

  
CÉSAR AUGUSTO ROSENTHAL H.  
EL CONTRATISTA

